

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN CALLE  
ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 361  
CASA 17.

P1864

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 13 JUN. 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 3159 de fecha 06 de julio del año 2015, que resolvió la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 361 Casa 17, por ejercer actividad comercial sin patente municipal.
4. La Resolución N° 1777 de fecha 07 de junio del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 361 Casa 17, enrolado en la patente N° 2-754521, a nombre de Don Luis Moreno Yáñez., RUT: [REDACTED]

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3159 de fecha 06 de julio del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 361 Casa 17**, en consideración a la Resolución N° 1777 de fecha 07 de junio del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 361 Casa 17, enrolado en la patente N° 2-754521, a nombre de Don Luis Moreno Yáñez., RUT: [REDACTED]
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de los Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)

HNM/JRR/KMM/lqg  
09/06/17

1235442